

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de noviembre de dos mil veintitrés

Proceso	Servidumbre
Causantes	Empresas Públicas de Medellín
Demandado	Jasson Estanislao Becerra Cossio y otros
Radicado	05001 40 03 028 2022 00348 00
Asunto	Corrige sentencia, expedición de oficio

Atendiendo a lo solicitado por la abogada demandante mediante el memorial del 11 de octubre de 2023 (Doc. 100), y de conformidad con el Art. 286 del Código General del Proceso, se corrige la sentencia de fecha 5 de octubre de 2023, específicamente los numerales primero y segundo de la parte resolutive, toda vez que se incurrió en un error al indicarse que la servidumbre incluye redes o líneas de telecomunicaciones, cuando no se elevó pretensión en ese sentido ni hizo parte de la motivación de la providencia.

En consecuencia, para todos los efectos, entiéndase que la servidumbre impuesta no incluye ni se hace extensible a redes o líneas de telecomunicaciones.

Por otro lado, se accede a lo solicitado por la misma togada mediante memorial del 12 de octubre de 2023 (Doc. 101), por lo que una vez quede ejecutada la presente providencia, se expedirá OFICIO mediante el cual se ordene la inscripción de la servidumbre y la cancelación de la inscripción de la demanda, y que obviamente cuente con todos los datos necesarios para tales efectos.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **035b68b8bed2bc9368637d82d50e575b71f6f3f19cef04a165c73869c2afb6b**

Documento generado en 07/11/2023 07:36:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>